



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.239/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.830/2020 de 03 de septiembre de 2020, que aprueba las bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 49/2020, denominada "**Programa Habitabilidad 2019**", ID 3447-69-LE20; Memorando N° 1.145/2020 de 13 de octubre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar trato directo con "**T&C Telecomunicaciones Ltda.**", con el fin de realizar el proyecto denominado "**Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Alto Hospicio**" según especificaciones y valores que se detallan en cotización; Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículo 10°, Numero 7°, Letra l), en el cual se indica que procederá el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Que se realizó Licitación Pública N° 049/2020, ID 3447-69-LE20 publicada con fecha 03 de Septiembre del 2020 la cual concluyó desierta por no haberse presentado ningún interesado, y posteriormente Licitación Privada N° 052/2020, ID 3447-72-CO20 publicada con fecha 17 de Septiembre del 2020, la cual de igual modo concluyó desierta por no haberse presentado ningún interesado. Por lo anterior, se solicita proceder al trato directo atendido el retraso en el inicio de la ejecución de las obras, por no haber encontrado interesados en las licitaciones antes señaladas, y por ser indispensable para nuestro Municipio, debido al vencimiento de los plazos establecidos en el Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Región de Tarapacá; Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo N° 51, donde se señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de **tres cotizaciones** de diferentes proveedores, con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, como es éste el caso; y certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**T&C Telecomunicaciones Ltda.**" [REDACTED] Ignacio Hernan Torres Cabello, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] con el fin de realizar el proyecto denominado "Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "T&C Telecomunicaciones Ltda.", cuyo detalle de la contratación asciende a la suma de \$16.300.000.- (Dieciséis millones trescientos mil pesos), **Impuesto Incluido**, según especificaciones que se detallan en la cotización de la Empresa.

3.- Para resguardar el Fiel Cumplimiento del Contrato el contratista deberá presentar al momento de la suscripción del mismo una Garantía pagadera a la Vista e Irrevocable **por un monto igual al 5% del valor total del contrato**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la duración del contrato. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a cuacionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos (CLP), salvo para el caso de los certificados de fianza, póliza de ejecución inmediata o póliza de seguro electrónico, que deberá expresarse en Unidad de Fomento (UF), equivalente al monto en pesos chilenos al día del cierre de la licitación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impuesto Incluido con cargo a la cuenta N° 114-05-12-001 del presupuesto de **Habitabilidad** vigente y con un plazo de ejecución de **55 días corridos** para la entrega de las obras civiles.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. **Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Secoplac
Obras Municipales
Dir. Control
Encargado Portal
Dideco
Adm. Municipal